

ORDENANZA Nº 2642

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-Establécese la obligatoriedad de consignar en los documentos oficiales municipales que se realicen en el curso de l año 1996, la frase: "Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza".

ARTICULO 2º.-Nomínase dos miembros por cada Departamento del Gobierno Municipal, para coordinar acciones y eventos culturales c on la Comisión Oficial designada en cumplimiento del Art.. 3º de la Ley Provincial Nº 6.116.-

ARTICULO 3º.-Declárase de interés Municipal, todos los actos y acciones que desarrolle la Comisión popular Organizadora del Bicentenario del Natalicio del Gral .Angel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-.

FIRMADO: CR. Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE -
SR. Rene Mario TORRES- SECRETARIO DELIBERATIVO

a.d.

